

Título & Justicia como verbera lo q. suponiendo en Nro: Es verdad, que
el Excmo Real venerable Nro. Sr. D. Juan de Ovando ha gastado con buen fin, aun
que por vergarria con fumentos efectos; Pero como la Tercera Natural dicit
(y Temp. Entendido lo dice V. Mag. Gregorio el Grande en una de sus Cartas)
que es muy duro, que de donde una persona no ha vivido comoda al
quino, sufra un infinito dispendio; No habiendo vivido esta Ciudad,
y su Comuna utilidad alguna de los Pantanos sino antes bien gra
vivimas e imponderables perdidas: Lo que se debe esperar a qui es,
que el Excmo Nro. Sr. D. Juan de Ovando a los que han propuesto el pro
yecto, lo han aprobado, han consentido con sus firmas ~~en el~~
~~Real Decreto~~, ~~que se ha expedido en esta Ciudad~~. Pero a qui
en haia sucedido todo lo contrario, como sucede a esta Ciudad y su
Comuna, parece, que segun buena Tercera no debe Nro. Sr. D. Juan de Ovando
con el pago de los Instrumentos a su Nro. Sr. D. Juan de Ovando conser
do e quenta de V. M. puede temerse sean la Nro. Sr. D. Juan de Ovando
Loica, como dice el V. Mag. Gregorio el Grande en su proposicion; lo mismo se
de temerse viendo y considerando los edificios e quenta de este Co
mun; Por que estos Pantanos no son de mudas e Evaporacion, mudan
do e Mano: sus Philiaziones, y Evaporaciones, conferadas por
el mismo V. Mag. Gregorio el Grande en su proposicion; la Matencion e
gran parte de los Fagones; la posterior conduccion a Nro. Sr. D. Juan de Ovando
calen e Fagones ya muertos perjudiciales y dañados a los
pares, Hospitalizan, y aun a los aboles; Y el mar puesto en su
m. de los Fagones, y a consecuencia el mayor corte para su
pia, son efectos previos a estos Pantanos, atendido el sitio en
donde estan edificadas, la longura y Naturalera de sus ventien
tes lavozadas, y calidos el Pavimento muelle y adorno so
bre que descansan sus aguas, como todo ello se ha experimentado
todo ya por vergarria Comuna de este Pueblo. Pues siendo to

